

FECHA: 03/05/2023

EXPEDIENTE Nº: ABR_II_0412/2009

ID TÍTULO: 4310680

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Asesoría Fiscal por la Universidad de Deusto
Universidad solicitante	Universidad de Deusto
Universidad/es participante/s	Universidad de Deusto
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

Unibasq, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y el “Protocolo de evaluación para la modificación de planes de estudios de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario”, aprobado en la reunión REACU de 17 de enero de 2022, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado. Dado que estas modificaciones se han tramitado utilizando el aplicativo del Ministerio de Universidades sin estar este adaptado al RD 822/2021, en la Memoria objeto de evaluación se ha incluido información requerida en la regulación anterior, que no se deben incluir con el nuevo marco regulador o que se deben incluir en otra perspectiva. Los comentarios que se incluyen en este informe se deben por tanto contextualizar en ese sentido. La Agencia recomienda que una vez que el aplicativo esté adaptado la Universidad actualice el contenido de la Memoria relacionado con las modificaciones notificadas.

De acuerdo con el artículo 33 del RD 822/2021, los centros universitarios acreditados institucionalmente junto a la propuesta de modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados deben presentar un informe motivado realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la universidad sobre la adecuación académica y normativa de dichas modificaciones. Asimismo, en el artículo 31 de este mismo Real Decreto se indica que las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad. Estos informes realizados por el Sistema Interno de Garantía de Calidad del centro o de la universidad no han sido aportados y, por consiguiente, Unibasq en el momento de realizar este informe, no ha podido tener en consideración primordialmente estos informes tal como establece el RD 822/2021.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq y se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones solicitadas.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme a la “Descripción del cambio” notificada por la Universidad en el “Formulario de modificaciones”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos

señalados en el “Formulario de modificaciones”, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en dicho documento.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha actualizado la URL sobre normas de progreso y permanencia.”

Valoración:

El cambio relacionado con la actualización del enlace es un aspecto que no requiere de evaluación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se incluye la justificación del título. Además, se incluyen los apartados que no pueden ser incluidos en la herramienta: 1.2. Ámbito de conocimiento; 1.3a. Principales objetivos formativos; 1.3d. Estrategias metodológicas de innovación; 1.3e. Perfiles fundamentales de egreso; 2.1. Resultados de aprendizaje del título; 3.3. Procedimiento para la organización de la movilidad.”

Valoración:

En relación con la justificación del título, ésta se considera adecuada. Existe una demanda creciente, tanto en el ámbito del País Vasco como en el conjunto del Estado, de profesionales, funcionarios/as y empleados/as públicos, e investigadores/as y docentes con una alta formación y especialización en derecho financiero y tributario, y el Máster Universitario en Asesoría Fiscal por la Universidad de Deusto pretende satisfacer esa demanda formativa. La amplia experiencia (25 años) de la Universidad formando asesores fiscales o la alta tasa de inserción laboral de la titulación son algunos de los factores que avalan el programa.

La Universidad indica que atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, incluye información sobre el ámbito de conocimiento, principales objetivos formativos, estrategias metodológicas de innovación, perfiles fundamentales de egreso, resultados de aprendizaje del título y procedimiento para la organización de la movilidad.

La Universidad indica que el ámbito de conocimiento al que se adscribe el máster es “Derecho y Especialidades Jurídicas”. Se acepta la modificación.

En relación con el cambio notificado en Principales objetivos formativos del título, la versión propuesta se considera pertinente. Su objetivo principal es que el alumnado adquiera las competencias necesarias para el ejercicio profesional como asesor fiscal, y al mismo tiempo, se pretende preparar a la persona egresada para que pueda dedicarse a la investigación en el ámbito tributario.

En relación con el cambio notificado en estrategias metodológicas de innovación, la Universidad indica que estas estrategias se basan en el seguimiento individualizado del progreso de los estudiantes, en la priorización del aprendizaje basado en la práctica y en el uso intensivo de la tecnología en el proceso enseñanza-aprendizaje. Se acepta la modificación.

En relación con el cambio notificado en Perfiles fundamentales de egreso, éste se considera pertinente. La Universidad señala que son tres los principales perfiles de egreso de la titulación. Por un lado, se indica que el perfil de egreso es el de la formación, habilitación, especialización y capacitación para el ejercicio de la profesión de asesor fiscal. Además, se apunta a que los estudios facilitan el acceso a las profesiones de inspector, subinspector, técnico y liquidadores, entre otros, del cuerpo de funcionarios/as de distintas Administraciones, y que el título se valora como mérito en las diferentes oposiciones y concursos para el acceso a la función pública. Finalmente, se añade que el título se constituye también en itinerario útil para generar vocaciones por los estudios de doctorado y que prepara al egresado para la investigación.

En relación con el cambio notificado en Resultados de aprendizaje del título, la Universidad incluye una serie de resultados de aprendizaje transversales (RAT.1 - RAT.6) y específicos (RAE.1 - RAE.6) que se concretan en los resultados de aprendizaje de las distintas materias. Aunque se consideran adecuados, se recomienda a la Universidad que, en la medida de lo posible, una vez que se vayan especificando orientaciones al respecto proceda a realizar una revisión de los mencionados resultados de aprendizaje.

El cambio notificado en Procedimiento para la organización de la movilidad es pertinente. La Universidad explica que el máster se desarrolla íntegramente en la Universidad de Deusto sin que se haya previsto el desplazamiento a otros centros para cursar parte del mismo. Sin embargo, el máster está abierto a acoger a estudiantado extranjero. Se proporciona un enlace con la información específica para estos estudiantes internacionales.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha incorporado la información 3.1.a. Requisitos de acceso y admisión; 3.1.b. Procedimiento y criterios de admisión.”

Valoración:

Los cambios relacionados con los requisitos de acceso y criterios de admisión se consideran adecuados. La Universidad explica que en la admisión se ponderarán los siguientes criterios: expediente académico (50 %), titulación de acceso relacionada con el máster (10 %), formación de posgrado o formación continua previa relacionada con el máster (10 %), experiencia profesional previa (10 %), conocimiento de otras lenguas, principalmente, el inglés (10 %), capacidad de expresión escrita y oral (5 %) y motivación para realizar el programa (5 %). Se añade, además, que la capacidad de expresión escrita y la motivación se demostrarán por medio de “ensayo de motivación”.

Los cambios relacionados con el procedimiento y criterios de admisión también son adecuados.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha modificado la URL”.

Valoración:

En el año 2020 la Universidad de Deusto presentó la modificación de la “Normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de primer y segundo ciclo” (en vigor a partir del 18 de febrero de 2017). Unibasq emitió Informe Favorable el 12/05/2020 en relación con esta modificación. Al ser una actualización de la información que consta en la memoria y una modificación aceptada previamente no requiere de evaluación.

El cambio relacionado con la actualización del enlace es un aspecto que no requiere de evaluación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha introducido el resumen del plan de estudios.”

Valoración:

Los cambios relacionados con la descripción del plan de estudios se consideran adecuados. El plan de estudios se estructura ahora en 6 materias: Derecho financiero, procedimiento y otras cuestiones básicas (9 ECTS); Impuestos Directos (20 ECTS), Impuestos Indirectos (9 ECTS); Materias Instrumentales (10 ECTS); Practicum (PE, 6 ECTS) y Trabajo Fin de

Máster (TFM, 6 ECTS). Es decir, se ha cambiado la denominación de la materia “Derecho financiero, procedimiento y otras cuestiones básicas” (que antes se denominaba parte general), y los 14 ECTS que incluía la anterior materia de Practicum se trasladan ahora a las materias Practicum, TFM y a Materias Instrumentales (que pasa de 8 a 10 ECTS). Todos los créditos siguen teniendo carácter obligatorio.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se han introducido las actividades formativas.”

Valoración:

Los cambios relacionados con el listado de actividades formativas se consideran adecuados. Se acepta la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se han introducido las metodologías docentes.”

Valoración:

Los cambios relacionados con el listado de metodologías docentes se consideran adecuados. Se acepta la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se han introducido los sistemas de evaluación.”

Valoración:

Los cambios relacionados con el listado de sistemas de evaluación (incluyendo también el de las materias Prácticas Externas y TFM) se consideran adecuados. Se acepta la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha introducido el plan de estudios detallado.”

Valoración:

Los cambios relacionados con el plan de estudios detallado se consideran también adecuados.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha introducido la siguiente información: Descripción de la plantilla del profesorado; estructura del profesorado; Méritos docentes del profesorado no acreditado; méritos de investigación del profesorado no doctor.”

Valoración:

Los cambios relacionados con el profesorado son adecuados. El personal académico del programa está formado por nueve profesores: tres catedráticos de Universidad, que imparten el 65 % de los créditos de la titulación, un profesor titular que imparte el 5 % de los créditos, un profesor contratado doctor que tiene asignados el 20 % de los créditos (los 6 ECTS correspondientes a las prácticas externas y los 6 ECTS correspondientes al TFM), y cuatro profesores visitantes, que imparten el 10 % de los créditos. El profesorado visitante está integrado por técnicos de la Hacienda Foral de Bizkaia y de la Agencia Estatal de la Administración tributaria, y por prestigiosos profesionales pertenecientes a importantes firmas de asesoramiento fiscal. La distribución del profesorado por área de conocimiento se considera adecuada.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha introducido la información: recursos de apoyo a la docencia en el campus de Bilbao; Recursos de apoyo a la docencia específicos de la Facultad de Derecho.”

Valoración:

Los cambios relacionados con los recursos de apoyo son adecuados. Los recursos humanos no docentes comunes a todas las titulaciones del campus de Bilbao son adecuados por formación, experiencia y perfil profesional. Asimismo, los recursos humanos no docentes específicos de la Facultad de Derecho son adecuados.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha introducido la información: Recursos materiales; Procedimiento para la gestión de las prácticas externas.”

Valoración:

La actualización de la información sobre los recursos materiales, infraestructuras y servicios es adecuada.

Los cambios relacionados con el procedimiento para la gestión de las prácticas externas son adecuados. La Facultad de Derecho tiene un proceso de gestión de prácticas externas que pretende asegurar que todo el alumnado de posgrado pueda realizarlas de acuerdo a su formación. Este proceso incluye tanto la adjudicación de las prácticas, como la actualización de los convenios, y el seguimiento y evaluación del progreso y resultados de aprendizaje del estudiantado. El listado de empresas colaboradoras incluye entidades de prestigio en el área fiscal y el ámbito económico y se considera adecuado.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha modificado la URL.”

Valoración:

El cambio relacionado con la actualización del enlace al sistema de garantía de calidad es un aspecto que no requiere de evaluación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha modificado la información.”

Valoración:

La actualización de la información respecto al responsable del título, representante legal y solicitante es un aspecto que no requiere de evaluación.

Modificación notificada por la Universidad:

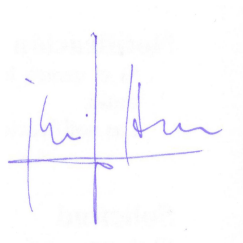
“Se ha modificado la información.”

Valoración:

Se aceptan los cambios sobre el cronograma de implantación.

Vitoria, a 03/05/2023:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Iñaki Heras', is written over a faint grid background.

Iñaki Heras